

la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Antonio Sánchez San Nicolás, expido el presente en Madrid, a 19 de octubre de 2009.— El secretario (firmado).

(02/12.375/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 767 de 2009-1, a instancias de doña Eva María García González, doña Josefa García González, don Antonio García González y don Fernando García González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Tierra de labor o labradío secano en el término municipal de Móstoles, al paraje "Cerro de la Horca", con la extensión superficial de 20.764 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con las parcelas número 63, de don Mariano Fernández Ruiz; número 62, de San Basilio Fernández González; número 61, de doña Emilia Hernández Manrique, y número 55, de don Francisco Castillo Lorenzo; por el Sur, con arroyo de la Peñaica; por el Este, con la parcela número 21 de doña Rufina Hernández Hernández, y al Oeste, con la parcela número 23, de don Marcos Montero Hernández, es la parcela número 22 del polígono número 3.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y a aquellas cuya identidad y/o paradero se ignora, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 7 de septiembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(02/12.209/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento número 1.482 de 2008, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Móstoles, a 10 de julio de 2009.—Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles, los presentes autos del juicio ordinario de reclamación de cantidad número 1.482 de 2008, seguidos a instancias de "General de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Del Barrio Barrios.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por "General de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Del Barrio Barrios, contra "Tusmibel, Sociedad Limitada", en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 4.339,35 euros, más el interés legal determinado en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, y todo ello con condena en costas de la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia, siendo resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Tusmibel, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 9 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.071/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 895 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar al interesado a fin de que el día 11 de noviembre de 2009, a las doce y veinte horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wilfred Olaf Reiners Untoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de octubre de 2009.— El secretario (firmado).

(03/35.863/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy y fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 424 de 2009 se ha acordado citar a doña María del Río Ferreiro.

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por amenazas, se le cita en calidad de denunciado por los hechos ocurridos en el día 27 de abril de 2008, en Marqués de Mondéjar, número 4, primero C, de Madrid, adjunto copia denuncia, para que el día 10 de noviembre de 2009, a las once y cincuenta horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña María del Río Ferreiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.— El secretario (firmado).

(03/35.907/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 417 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 289 de 2009

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 417 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciados, los agentes de la Policía Nacional con números de identificación 94494